



Chiriquaná, Enero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	J.V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	TIBERIO VALENTIN MORALES MALKUN y MARTA JANET CASTRO MEJIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00110-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Teniendo en cuenta, que las partes presentaron acuerdo dentro del proceso J.V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO, seguido por TIBERIO VALENTIN MORALES MALKUN y MARTA JANET CASTRO MEJIA, este despacho tiene a bien mencionarle a las partes, que mediante providencia de fecha Agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021), se emitió la sentencia correspondiente al trámite solicitado, ordenándose además una eventual liquidación de sociedad conyugal, lo cual, al tenor de lo consagrado en el artículo 523 del C.G.P., corresponde a un trámite diferente, y el cual no ha sido iniciado en esta agencia judicial.

Así las cosas, este despacho, encuentra que el documento aportado no requiere aprobación de esta agencia judicial, pero será allegado al expediente para dejar constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c264ac22cd18ea67a5661a58154ae5309f1d20985f7538e70c3ce2ecda05ea9
Documento generado en 24/01/2022 07:16:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**